BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-CS-CSJHN/PJ

Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, Y ACCESORIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS GESELL DE LOS MÓDULOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICA HUÁNUCO

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

PODER JUDICIAL
V° B°
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

Advertencia
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
RUC Nº	:	20573016786
Domicilio legal	:	Jr. Dos de Mayo N° 1191 – Huánuco – Huánuco - Huánuco
Teléfono:	:	062-591030
Correo electrónico:	:	msalinasa@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "Adquisición e Instalación de Sistema de Audio y Video, y Accesorios para Implementación de Cámaras Gesell de los Módulos de Familia de la Corte Superior de Justica Huánuco", conformado por los bienes siguientes:

N°	BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	**Cámaras IP**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem I.	**06**
2	**Parlantes**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem II.	**06**
3	**NVR**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem III.	**03**
4	**Micrófono ambiental (CCTV)**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem IV.	**03**
5	**Sistema de Comunicación Inalámbrica (Tres unidades)** • **Receptor inalámbrico de cuerpo** • **Transmisor** • **Auriculares**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem V.	**03**
6	**Micrófono Alámbrico**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem VI	**03**
7	**Consola Amplificada (Power Mixer)**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem VII	**03**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 695-2023-P-CSJHN-PJ de fecha 13 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica, Un solo proveedor puede cubrir la necesidad.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) dias calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto es gratuito, debiendo solicitar al Comité de Selección del presente procedimiento, en la Coordinación de Logística, sito en el Jr 2 de Mayo N° 1191 – Huánuco, ubicado en el segundo piso en el horario de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018 que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. -
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias por Decreto Supremo N° 0168-2020-EF, Decreto Supremo N° 0234-2022-EF, en adelante el Reglamento y demás modificatorias.
- Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, del 28OCT2022, Bases Estándar que modifica

la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

PODER JUDICIAL
V° B°
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Presentar fichas técnicas y/o catalogos y/o folletos u otro documentos que acredite las especificaciones tecicas y marca de los bienes ofertados.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**

c) ***Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV*** *(Anexo Nº 7)*.

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI[6] : [.....]

"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de corresponder
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Poliza de SCTR del personal propuesto en para el presente proceso.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8] (**Anexo N° 11**).

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

[6] En caso de transferencia interbancaria.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[10].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad, sito en el Jr 2 de Mayo N° 1191 – Huánuco - ubicado en el segundo piso en el horario de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

---

9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

10 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

11 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Recepción de los bienes por el Área de Almacén Central, con visto bueno de la Coordinación de Inforamatica.
- Informe del funcionario responsable Administrador del Modulo de Familia, previa verificación técnica de la Coordinación de Inofrmatica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad, sito en el Jr 2 de Mayo N° 1191 – Huanuco, ubicado en el segundo piso en el horario de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00.

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
MÓDULO DE FAMILIA

ANEXO 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS:

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, Y ACCESORIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS GESELL DE LOS MÓDULOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICA HUÁNUCO"

1. **AREA SOLICITANTE**
   Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION**
   Adquisición de 06 cámara IP, 06 parlantes, 03 NVR, 03 micrófono ambiental (CCTV), 03 receptor inalámbrico de cuerpo, 03 transmisor, 03 auriculares, 03 micrófono alámbrico, 03 consolas amplificadas (power mixer) para implementación de cámaras Gesell de los módulos de familia de la corte superior de justica, Huánuco.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
   La presente adquisición busca contar con equipos, para implementar los ambientes destinados a cámaras Gesell en los módulos de Familia de la Corte superior de Justicia - Huánuco. Y cuya distribución obedecerá a lo establecido en el siguiente cuadro.

Firma Digital
Firmado digitalmente por PABLO SANTOS Daniel Edwin FAU 20573016768 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2023 10:10:40 -05:00

Descripción del Bien	Cámara Gesell. Huánuco	Cámara Gesell. Tingo María	Total
Cámaras IP	04	02	06
Parlantes	04	02	06
NVR	02	01	03
Micrófono ambiental (CCTV)	02	01	03
Sistema de Comunicación Inalámbrica • Receptor inalámbrico de cuerpo • Transmisor • Auriculares	02	01	03
Micrófono Alámbrico	02	01	03
Consola Amplificada (Power Mixer)	02	01	03

ADQUISICIÓN VS REPOSICIÓN			
Descripción del Bien	ADQUISICIÓN	REPOSICIÓN	Total
Cámaras IP	04	02	06
Parlantes	04	02	06
NVR	02	01	03
Micrófono ambiental (CCTV)	02	01	03
Sistema de Comunicación Inalámbrica • Receptor inalámbrico de cuerpo • Transmisor • Auriculares	02	01	03
Micrófono Alámbrico	02	01	03
Consola Amplificada (Power Mixer)	02	01	03

PODER JUDICIAL V° B° PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL V° B° MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL V° B° MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

Firma Digital
Firmado digitalmente por LUNA LOPEZ Franco Aram FAU 20573016768 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2023 10:57:46 -05:00

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
MÓDULO DE FAMILIA

4. CARACTERISTICAS TECNICAS

N°	BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	**Cámaras IP**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem I.	**06**
2	**Parlantes**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem II.	**06**
3	**NVR**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem III.	**03**
4	**Micrófono ambiental (CCTV)**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem IV.	**03**
5	**Sistema de Comunicación Inalámbrica (Tres unidades)** • **Receptor inalámbrico de cuerpo** • **Transmisor** • **Auriculares**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem V.	**03**
6	**Micrófono Alámbrico**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem VI	**03**
7	**Consola Amplificada (Power Mixer)**	Según lo detallado en el Anexo N° 01, CCTT Cámara Gesell remitido por Gerencia De Informática – Literal 1, ítem VII	**03**

Firma Digital
Firmado digitalmente por PABLO SANTOS Daniel Edwin FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2023 10:10:49 -05:00

5. CONSIDERACIONES

El proveedor se encargará de la instalación de todos los componentes de la cámara Gesell, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores, tomando como referencia el siguiente modelo estándar, y para ello también se le proporciona el croquis del ambiente destinado a la cámara Gesell en el complejo Pillco Marca, de la corte superior de justicia Huánuco:

Firma Digital
Firmado digitalmente por LUNA LOPEZ Franco Aldo FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2023 10:58:00 -05:00

PODER JUDICIAL V° B° PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL V° B° MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL V° B° MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

Absolución a la Observación N°01: Estando a las Especificaciones Técnicas de Adquisición e Instalación de Sistema de Audio y Video , y Accesorios para Implementaión de Cámaras Gesell de los Módulos de Familia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco y conforme al Cuadro de Distribución, el proveedor también se encargará de la Instalación de todos los componentes de la Cámara Gesell en la Sede Tingo María, ubicada en el Jr. Arequipa N° 888, 3er. Piso, Tgo. María; debiendo para ello considerar todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
MÓDULO DE FAMILIA

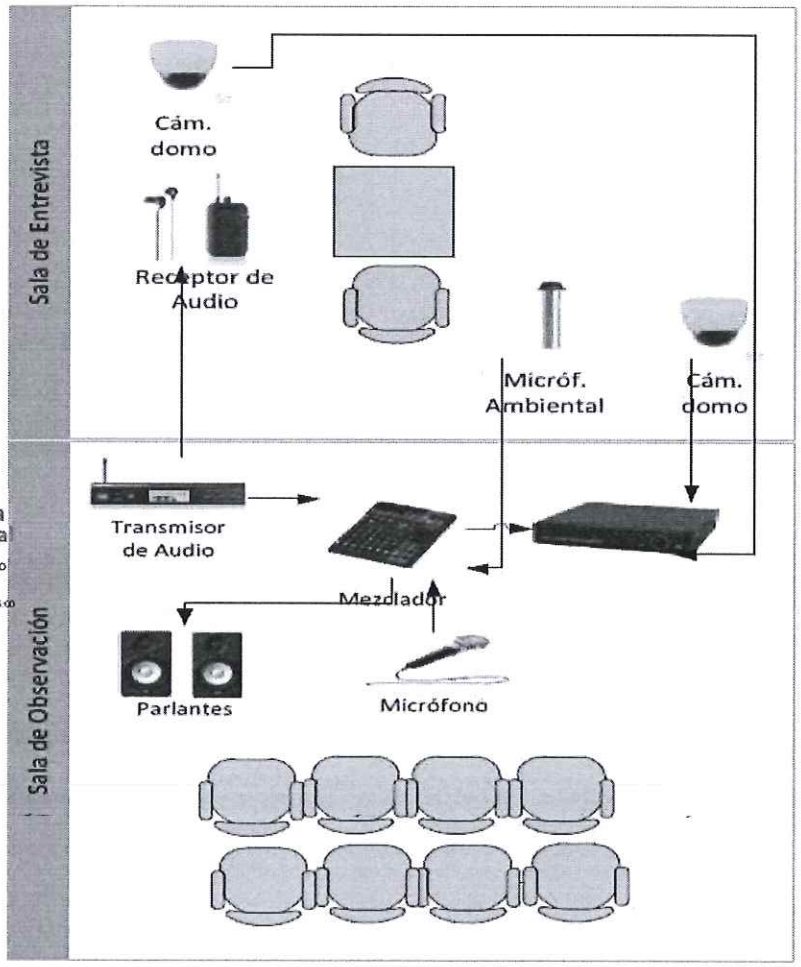

Firma Digital
Firmado digitalmente por PABLO SANTOS Daniel Edwin FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 10:11:00 -05:00

PODER JUDICIAL
V° B°
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

Firma Digital
Firmado digitalmente por LUNA LOPEZ Franco Adan FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 10:58:07 -05:00

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
MÓDULO DE FAMILIA

CROKIS DEL AMBIENTE DE CAMARA GESELL.

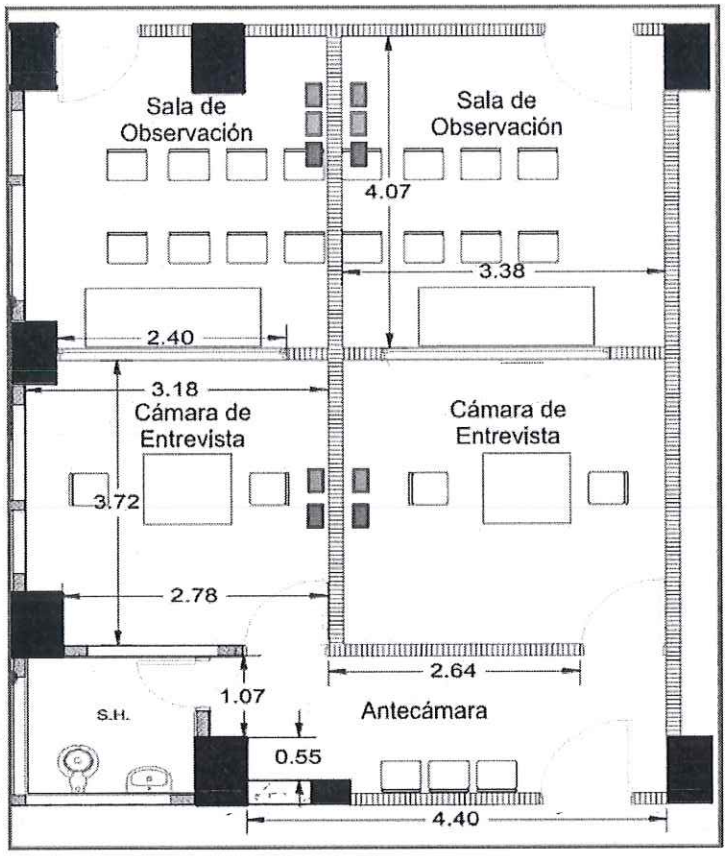

Firma Digital
Firmado digitalmente por PABLO SANTOS Daniel Edwin FAU 20573016766 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2023 10:12:00 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por LUNA LOPEZ Franco Adan FAU 20573016766 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2023 10:58:19 -05:00

- Punto de red, cableado de cat 6 A.
- Tomacorriente Schuko 3 líneas
- Tomacorriente de tres puntas.

El proveedor será responsable del acondicionamiento de la sala incluida la instalación del tendido de cables para los equipos de la cámara Gesell debidamente canalizado y mano de obra civil si fuera necesario, a fin de que el local sobre el que se trabaje recobre su apariencia inicial, manteniendo los niveles de estética del medio.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El/la proveedor/a adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el/la proveedor/a deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

• Equipo y herramientas

Todo el equipo, maquinaria, cables, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

• Delimitación del área de trabajo

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el/la proveedor/a deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "Rasch" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

• Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR

Firma Digital

Así mismo, el/la proveedor/a deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.° 26790.

Firmado digitalmente por LOPEZ SANTOS Daniel Edwin FAU 20573016788 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 10:12:25 -05:00

• Equipo de Protección Personal (EPP)

Firma Digital

Todo trabajador/a de el/la proveedor/a, así como el personal o autoridad que visite el local, que requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

Firmado digitalmente por LOPEZ Franco Adán FAU 20573016788 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 10:58:36 -05:00

El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo del proveedor, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido.

7. PROTOCOLO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS

Se efectuará una prueba de operatividad integral de los equipos, bajo la supervisión del personal designado por la Corte Superior de Justicia. Se debe precisar que para las pruebas de operatividad integral se deberá simular una grabación de audio y video de la Sala de Entrevista, en cual deberá estar validado por personal de la corte.

8. INDUCCIÓN SOBRE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS

El postor ganador deberá brindar una inducción de dos (02) horas de clase efectivas presenciales como mínimo para el personal técnico (02 personas como mínimo) designadas por la Oficina y/o Gerencia de Administración Distrital de la corte superior de justicia. La fecha y plataforma tecnológica para el desarrollo de la inducción será coordinada una vez suscrita la orden de compra respectiva.

Durante el desarrollo de la inducción podrán incluirse archivos digitales, separatas, manuales y/o videos para su dictado.

La inducción deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

- Instalación, configuración, manipulación y solución de posibles errores presentados con cada componente de la cámara Gesell.

- Casos prácticos de ejemplos.

9. ENTREGABLES

- Copia de la Guía de Remisión de los equipos entregados a la corte superior de justicia.
- Acta de cumplimiento del numeral 3 "Protocolo de Inspección y Pruebas".
- Actas de inducción realizada.

10. REQUISITOS DE EL/ LA PROVEEDOR/A

- Persona natural o jurídica cuya actividad económica principal guarde relación con el objeto de la contratación, según el Registro Único de Contribuyente-RUC.
- Esté inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) excepto para las prestaciones menores a (01) UIT.
- No se encuentre inhabilitado, ni impedido de contratar con el Estado.

Firma Digital
Firmado digitalmente por PABLO SANTOS Daniel Edwin FAU 20573018765 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2023 10:13:17 -05:00

11. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de quince (15) días **calendarios,** computadas a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.

Firma Digital
Firmado digitalmente por LUNA LOPEZ Fabrico Adan FAU 20573018765 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2023 10:53:51 -05:00

12. GARANTIA COMERCIAL

La garantía es de tres (03) años como mínimo, sobre cualquier defecto de fábrica y/o materia prima, deterioros u otra naturaleza que se detecten en los bienes, contados a partir de la fecha de conformidad del bien recibido.

13. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Corte Superior de Justicia Huánuco, sito en Jr. Dos de mayo N° 1191, del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco.

14. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO (Obligatorio)

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, a partir del día siguiente de notificado el hecho y sin costo para la Entidad.

15. RECEPCION Y CONFORMIDAD

RECEPCION

La verificación técnica y recepción de los bienes, estará a cargo por Oficina de Almacén de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, previo visto bueno de la Coordinación de informática.

CONFORMIDAD

La conformidad de la Adquisición estará a cargo del Administrador del Módulo de Familia previa verificación técnica de la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

16. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, en un plazo de diez (10) días calendario previo a la conformidad del área usuaria, a la presentación del comprobante de pago (Facturas), mediante la transferencia Código de la Cuenta Interbancario (CCI) previa presentación de comprobante de pago.

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

Absolución consulta 1: Se debe aclarar que, para la instalacion de cámaras se debe considerar el emplñear cableado de cat 6 a.

► Para las conexiones de red, tener en consideración que el cableado que deben emplear debe ser cat 6 a, ya que la en nueva infraestructura donde realizarán la instalación posee dicho estandar en el cableado de red.

► para tener en consideración la distribución de puntos electricos y de red en su instalación se adjunta el siguiente croquis del ambiente, a travéz del siguiente link.
https://drive.google.com/file/d/1sQWiyXTIQ-c6hJO-Oa17Nr1v4vwHPnGr/view?usp=sharing

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
MÓDULO DE FAMILIA

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de (01) año contado a partir de la conformidad.

18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Firma Digital
Firmado digitalmente por PABLO SANTOS Daniel Edwin FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2023 10:14:05 -05:00

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F= 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

19. RESOLUCION CONTRACTUAL

Ante el incumplimiento de las obligaciones y reglas contractuales, la Entidad se encuentra facultada para resolver el contrato. De darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.9 de la Directiva "Contrataciones de Bienes y Servicios por Importes Iguales o Inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en el Poder Judicial". Pudiendo aplicarse supletoriamente lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, El Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Firma Digital
Firmado digitalmente por LUNA CRUZ Silvana Paola FAU 20573016786 soft
Motivo: Soy autor del documento

El Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato y/o Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

Huánuco, 29 de agosto de 2023.

PODER JUDICIAL V° B° PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL V° B° MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL V° B° MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

ANEXO N° 01

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS para CÁMARA GESELL

1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**
Las características técnicas que deberán cumplir, serán los siguientes:

Ítem	Características	Descripción	Imagen referencial
I	**Cámara IP**		
	Megapíxeles:	2 MP o superior	
	Sensor de imagen:	1 / 2.8" y/o 1 / 3.0" CMOS	
	Lente tipo:	Tipo de montaje: M12	
		Longitud focal: 2.8 mm, y/o 2.8 y 3.6 mm, y/o 2.8 y 4 mm; como mínimo	
		Apertura: F1.4 y/o F1.6 y/o F.2.0	
	Iluminación mínima:	0.001 y/o 0.002 y/o 0.05 Lux	
	Día/Noche ó Iluminación ON/OFF:	Auto y/o B/W	
	Compresión de video:	H.264; MJPEG	
	Resolución:	1920(H) x 1080 (V)	
	Compresión de Audio:	G.711; PCM; G.726	
	Velocidad de fotograma:	25 / 30 fps	
	Protocolos:	IPv6; HTPP; TCP; UDP; RTP; DHCP; NTP	
	Velocidad de obturación:	1/3 s a 1/100,000 s y/o 1/5 s a 1/32,500 s	
	Compatibilidad ONVIF:	Opcional	
	Entrada / Salida de audio:	Opcional	
	Ranura de memoria:	Opcional	
	Entrada / Salida de alarma:	Opcional	
	Encendido:	4.75 – 5.25 VDC y/o 12 VDC	
	Condición:	Deberá instalarse en el techo o pared de manera imperceptible.	
	Dimensiones:	Largo: entre 31 a 106 mm	
		Ancho: entre 31 a 66 mm	
		Altura: entre 32 a 38 mm	
	Peso:	Entre 80 a 130 gramos	

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN SALGUERO Jorge Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2023 08:56:44 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MESTANZA ALVAREZ John Denny FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 17:52:27 -05:00

Ítem	Características	Descripción	Imagen referencial
II	**Parlantes**		
	Salida:	30 W RMS	
	Frecuencia de respuesta:	80 Hz – 20 KHz rango mínimo	
	Impedancia:	Entre 4 a 8 Ohm	
	Accesorio:	Soporte de montaje incluido	

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 10:19:46 -05:00

PODER JUDICIAL
V° B°
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

Absolución consulta 3: ► Se debe respetar las especificacione, por tratarse de una instalación para un fin determinado y de servicio especializado.

PODER JUDICIAL
del Perú
GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

Ítem	Características	Descripción	Imagen referencial
III	**NVR**		
	Número de canales:	4 canales, mínimo	
	Formato decodificación:	H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264	
	Ancho de banda	Entrante: 40 Mbps	
		Saliente: 60 Mbps	
	Capacidad decodificación:	30 fps	
	Resolución de grabación:	6 Mp / 4 Mp / 3 Mp / 1080p / 720p / CIF	
	Pantalla:	1 HDMI	
		1 VGA	
	Almacenamiento:	1 interface SATA	
		Hasta 6 TB de capacidad por cada disco	
	Salida de video:	HDMI / VGA	
	Red:	1 puerto RJ-45 (10/100 Mbps)	
		4 puertos RJ-45 con PoE	
	Audio:	Entrada: 1 canal, RCA o equivalente; mínimo	
		Salida: 1 canal, RCA o equivalente; mínimo	
	Puerto USB:	1 puerto USB 2.0 frontal, mínimo	
		1 puerto USB 2.0 trasero, mínimo	
	Alimentación:	100 – 240 VAC	
	Adicionales:	Debe incluir un disco duro de 2 TB enterprise	

Firma Digital
Firmada digitalmente por MESTANZA ALVAREZ John Danny FAU 20150981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2023 17:52:41 -05:00

PODER JUDICIAL
V° B°
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

Ítem	Características	Descripción	Imagen referencial
IV	**Micrófono Ambiental (CCTV)**		
	Tipo:	Condensador	
	Patrón Polar:	Omnidirecional o Cardioide	
	Respuesta en frecuencia:	20 Hz – 20 KHz	
	SPL máximo:	Entre 130 a 140 dB	
	Conector de Salida:	XLR	
	Alimentación:	Phantom	
	Condición:	Deberá instalarse en el techo o pared de manera imperceptible.	

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2023 10:20:02 -05:00

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
GERENCIA DE INFORMÁTICA
SUBGERENCIA DE SOPORTE DE SERVICIOS DE TI

Ítem	Características	Descripción	Imagen referencial
V	**Sistema de Comunicación Inalámbrica**		
	Relación de señal:	75 dB o superior	
	Modulación:	FM Estéreo	
	Receptor Inalámbrico de Cuerpo		
	Salida de auriculares:	3.5mm (1,8") estéreo	
	Gama de funcionamiento:	90 m como mínimo	
	Autonomía de la batería:	5 horas como mínimo	
	Alimentación:	2 AA baterías, 1.5 VDC	
	Accesorios:	Debe incluir antena	
	Transmisor		
	Potencia de Salida RF:	Entre 10 a 50 mW	
	Impedancia:	Entre 40 a 60 ohms	
	Entrada de audio:	1/4" (6.35 mm) TRS o XLR	
	Salida de audio:	1/4" (6.35 mm) TRS o XLR	
	Auriculares		
	Sensibilidad:	[100 - 145] db	
	Cable:	110 cm mínimo	
	Clavija:	3.5 mm (1.8") estéreo	

Ítem	Características	Descripción	Imagen referencial
VI	**Micrófono Alámbrico**		
	Patrón Polar:	Cardiode	
	Principio de Operación:	Dinámico	
	Impedancia:	Entre 150 a 350 ohm	
	Respuesta de frecuencia:	70 Hz a 15 KHz	
	Switch de encendido:	Si	
	Cable:	XLR-XLR 3.0 metros, mínimo	
	Accesorios:	Debe incluir pedestal de mesa	

Firma Digital
Firmado digitalmente por MESTANZA ALVAREZ John Danny FAU 20159901216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 17:52:48 -05.00

PODER JUDICIAL
V° B°
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

Ítem	Características	Descripción	Imagen referencial
VII	**Consola Amplificada (Power Mixer)**		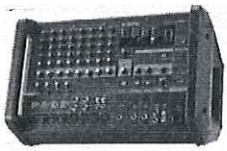
	Número de canales:	6 canales, mínimo	
	Potencia:	100 W RMS, mínimo	
	Ecualización Gráfica:	2 bandas, mínimo	
	Incluye:	Toma de auriculares	
	Respuesta de frecuencia:	Entre 50 Hz a 20 KHz.	
	Potencia Phantom del micrófono:	Entre +12 a +48 VDC.	
	Fuente de Alimentación:	Entre 220 – 230 VAC, 60 Hz	
	Función de monitoreo:	Incluye leds indicadores luminosos para monitoreo de la señal	
	Adicionales:	Salidas de audio independientes entre sí	

Firma Digital
Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159961216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 10:29:12 -05.00

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

2. **CONSIDERACIONES:**
El proveedor se encargará de la instalación de todos los componentes de la cámara gesell, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a cargo de las mencionadas labores, tomando como referencia el siguiente gráfico:

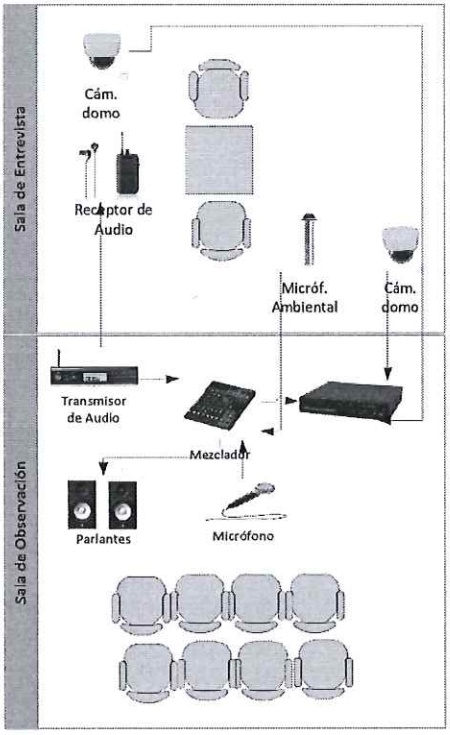

El proveedor será responsable del acondicionamiento de la sala incluida la instalación del tendido de cables para los equipos de la cámara Gesell debidamente canalizado y mano de obra civil si fuera necesario, a fin de que el local sobre el que se trabaje recobre su apariencia inicial, manteniendo los niveles de estética del medio (Se adjunta plano estándar, a manera de propuesta, de los ambientes destinados para la cámara Gesell),

3. **PROTOCOLO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS:**
Se efectuará una prueba de operatividad integral de los equipos, bajo la supervisión del personal designado por la Corte Superior de Justicia.

Se debe precisar que para las pruebas de operatividad integral se deberá simular una grabación de audio y video de la Sala de Entrevista, en cual deberá estar validado por personal de la corte.

4. **INDUCCIÓN SOBRE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS:**
El postor ganador deberá brindar una inducción de dos (02) horas de clase efectivas presenciales como mínimo para el personal técnico (02 personas como mínimo) designadas por la Oficina y/o Gerencia de Administración Distrital de la corte superior de justicia. La fecha y plataforma tecnológica para el desarrollo de la inducción será coordinada una vez suscrita la orden de compra respectiva.

Durante el desarrollo de la inducción podrán incluirse archivos digitales, separatas, manuales y/o videos para su dictado.

La inducción deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:
- Instalación, configuración, manipulación y solución de posibles errores presentados con cada componente de la cámara gesell.
- Casos prácticos de ejemplos.

5. **ENTREGABLES:**
   - ✓ Copia de la Guía de Remisión de los equipos entregados a la corte superior de justicia.
   - ✓ Acta de cumplimiento del numeral 3 "Protocolo de Inspección y Pruebas".
   - ✓ Actas de inducción realizada.

Finalmente indicamos que la solución contempla el siguiente equipamiento:

Firma Digital

Firmado digitalmente por MESTANZA ALVAREZ John Danny FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2023 17:53:08 -05:00

Lugar y fecha: Lima, 08 de junio del 2023

Firma Digital

Firmado digitalmente por BRITO QUIÑONES Kelly Judith FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2023 10:20:32 -05:00

PODER JUDICIAL
V° B°
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
V° B°
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

MODELO PLANO REFERENCIAL:

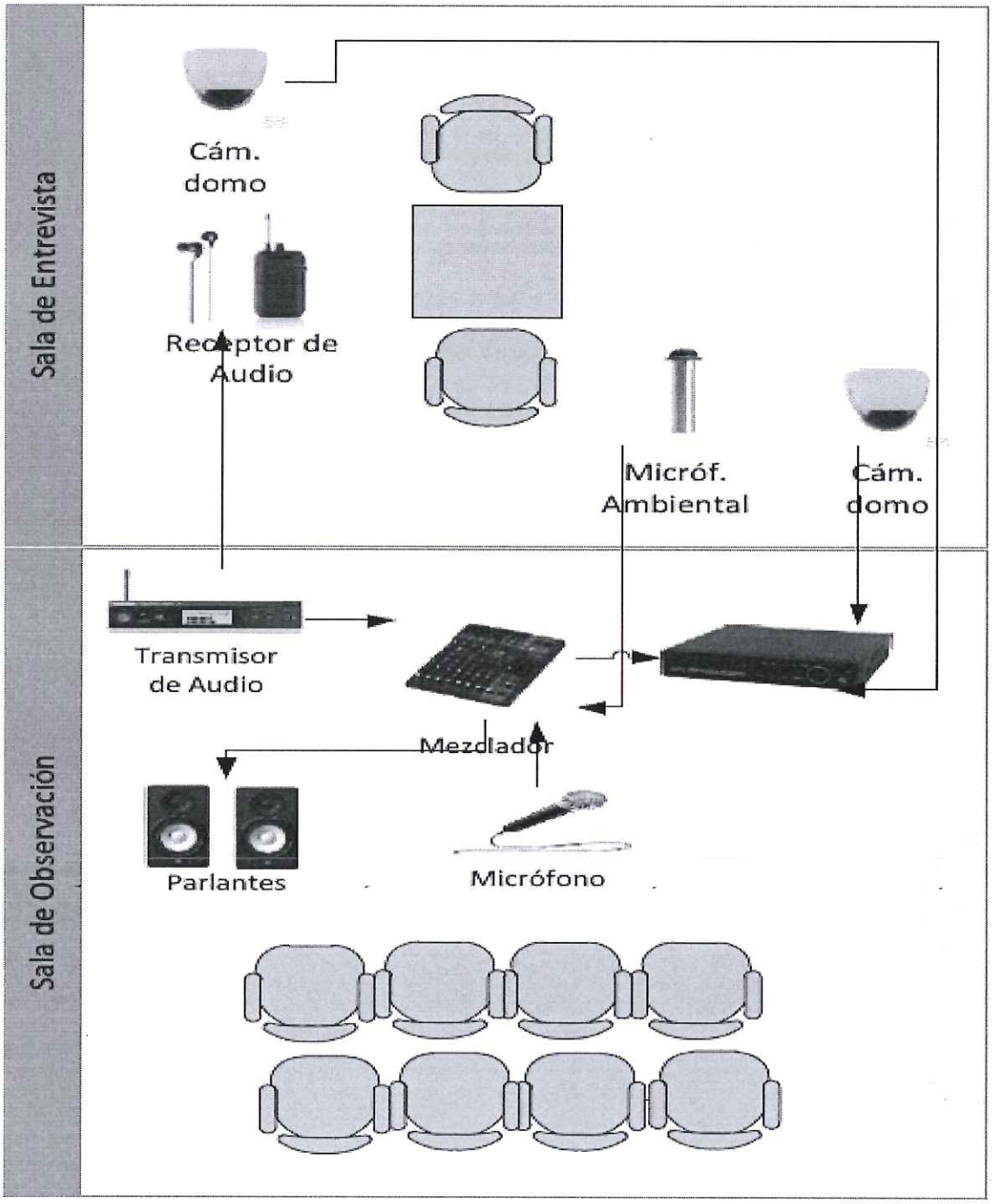

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PLANO DEL AMBIENTE DE CAMARA GESELL SEDE TINGO MARIA.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 110,000.00 (Ciento Diez Mil Con 00/100Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 13,400.00 (Trece Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipos electrónicos (consolas de audio, amplificadores, micrófonos, parlantes, camaras web, etc) y/o equipos de audio y video en genral Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[12] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

[12] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

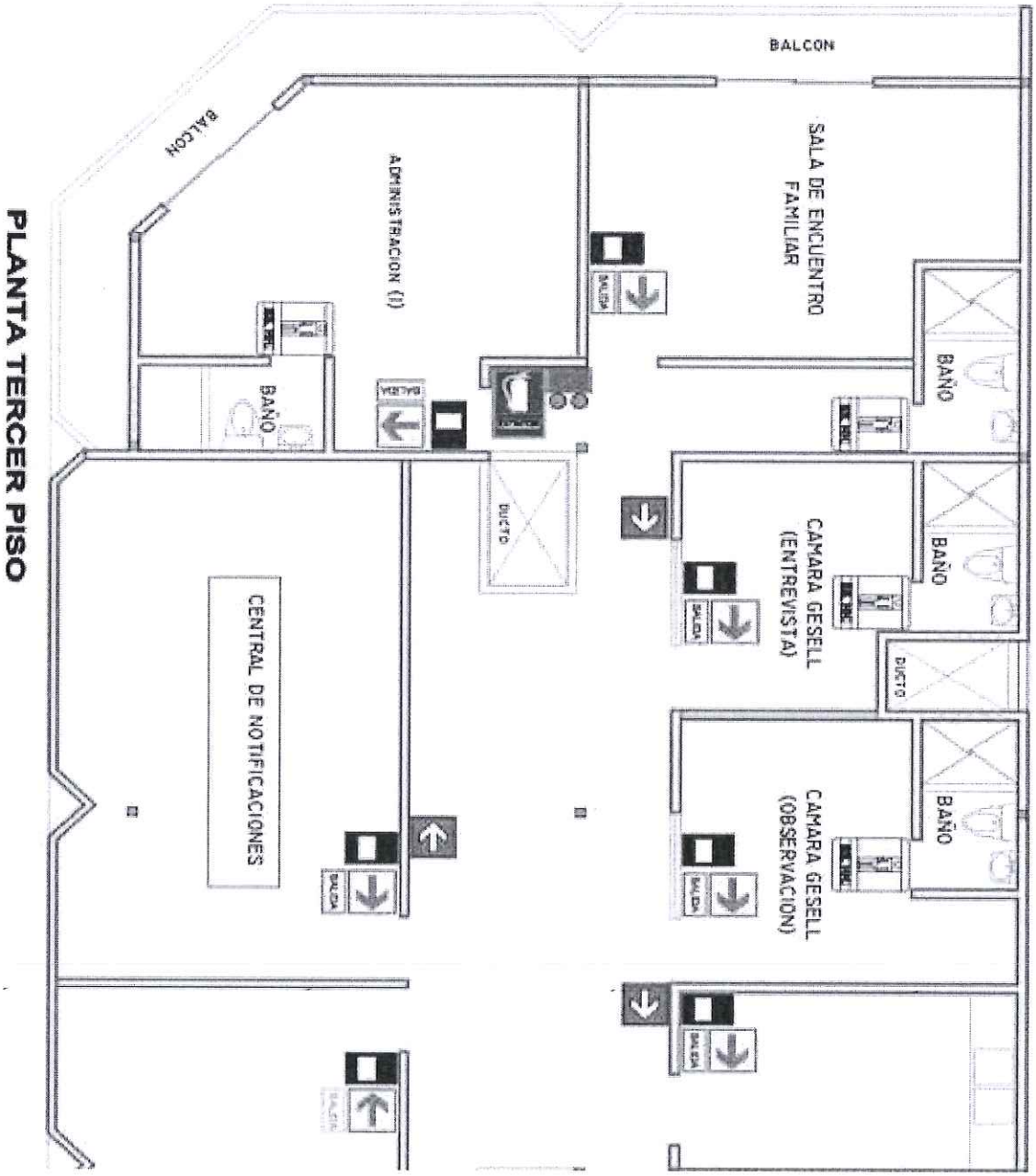

PLANTA TERCER PISO

- Punto de red, cableado de cat 6.
- Tomacorriente de tres puntas.

Absolución consulta 2: ► En base a los requerimientos se debe respetar lo solicitado a fin de obtener los bienes e instalación adecuadas para implementar la cámara Gesell.

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº PRESIDENTE

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

	Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº PRESIDENTE

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

Absolución consulta 4: ► En base a los requerimientos se debe respetar lo solicitado a fin de obtener los bienes e instalación adecuadas para implementar la cámara Gesell

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº PRESIDENTE

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……..], con RUC Nº [….....], con domicilio legal en [……..], inscrita en la Ficha N° [……....] Asiento N° [……...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……..], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS[14]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

[14] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº PRESIDENTE

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[16].

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[16] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº PRESIDENTE

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº PRESIDENTE

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

PODER JUDICIAL - Corte Superior de Justicia de Huánuco - Comité de Selección - Vº Bº MIEMBRO

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[26] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[27]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

[26] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[27] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
1										
2										
3										
4										

[28] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[30] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[31] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[32] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[33] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PODER JUDICIAL
Vº Bº
PRESIDENTE
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

PODER JUDICIAL
Vº Bº
MIEMBRO
Comité de Selección
Corte Superior de Justicia de Huánuco

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-CS-CSJHN/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

PODER JUDICIAL Vº Bº PRESIDENTE Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco

PODER JUDICIAL Vº Bº MIEMBRO Comité de Selección Corte Superior de Justicia de Huánuco